



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Sucre, 18 de febrero de 2022
Cite: DESPACHO N° 201/22

Señor:

Hno. David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF. REMITE PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOTE DE TERRENO CON ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10.692,63 MTS² A FAVOR DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD (CNS) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, PARA SU CONSIDERACION Y APROBACION. -

PL 182-21

Distinguido Presidente:

Adjunto a la presente nos permitimos remitir por ante su Despacho, PROYECTO DE LEY DE ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO A FAVOR DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD en el municipio de Sucre, con destino a la Construcción de un Hospital de Tercer Nivel, a este efecto, adjuntamos todos los antecedentes necesarios para su tratamiento, solicitando muy respetuosamente a su distinguida autoridad, se imprima el trámite correspondiente para la consideración y aprobación de la Ley Nacional, conforme al artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre



Adj. fs 104
H.A.Q.D.



Proyecto de Ley N°... /2022

Sucre, 00--- de ----- de 2022

"LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOTE DE TERRENO CON ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10.692,63 MTS² A FAVOR DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD (CNS) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD - C.N.S.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, Mediante **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA CAJA NACIONAL DE SALUD (C.N.S)** en su Clausula Cuarta (Objeto), señala que, El presente Convenio Interinstitucional tiene por **objeto**, en aplicación del Art. 158.I. numeral 13 de la Constitución Política del Estado, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, gestione y trámite ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, previas las formalidades de lo establecido por el Art. 16. Núm. 21 de la Ley N° 482, la aprobación de una Ley Nacional para la transferencia a título gratuito, del lote de terreno con asignación de uso de suelo de **área de equipamiento** con una superficie total de **10.692,63 mts² (diez mil seiscientos noventa y dos 63/100 metros cuadrados)**, situado en la Zona de Lajastambo, Distrito Tres del Municipio de Sucre, que se encuentra dentro de Loteamiento aprobado a nombre de la Sra. Paulina Bayo Seno de Cardozo y otros, **con registro en DD.RR. de Chuquisaca a favor del GAMS mediante Escritura Pública N° 308/2017 bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0080072** Asiento A-1 de titularidad sobre el dominio de fecha 27 de febrero de 2018, cuya transferencia debe efectivizarse a favor de la Caja Nacional de Salud (CNS) con destino a la **Construcción del Hospital De Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud - C.N.S.**

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Dr. Enrique Leaño Palenque, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por ley; suscribe el **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA CAJA NACIONAL DE SALUD (C.N.S)** representado legalmente por el Dr. Herland Tejerina Silva en su condición de Gerente General de la Caja Nacional de Salud, comprometiendo la transferencia o enajenación a título gratuito de los bienes de dominio público: **área de equipamiento** con una superficie total de **10.692,63 mts² (diez mil seiscientos noventa y dos 63/100 metros cuadrados)**, situado en la Zona de Lajastambo, Distrito Tres del Municipio de Sucre., el mismo que se encuentra dentro del Loteamiento aprobado a nombre de la Sra. Paulina Bayo Seno de Cardozo y otros, **con registro en DD.RR. de Chuquisaca a favor del GAMS mediante Escritura Pública N° 308/2017**

bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0080072 Asiento A-1 de titularidad sobre el dominio de fecha 27 de febrero de 2018, cuyas colindancias a los cuatro puntos cardinales son con vías secundarias registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL PREDIO					
WGS 84 UTM ZONA 20 S					
VERTICE	X	Y			
P-1	256448.30	7896701.51	P-6	256353.36	7896646.61
P-2	256446.27	7896702.57	P-7	256420.83	7896572.59
P-3	256444.05	7896702.16	P-8	256423.40	7896571.47
P-4	256354.24	7896652.03	P-9	256425.57	7896572.18
P-5	256354.24	7896652.03	P-10	256505.66	7896634.46
			P-11	256506.98	7896636.97
			P-12	256506.05	7896639.64

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 348/21, de fecha 18 de octubre de 2021 el Concejo Municipal de Sucre, aprueba la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Caja Nacional de Salud que tiene por objeto la transferencia de **10.692,63 mts²** de terreno, con destino a la ejecución del proyecto "**Construcción del Hospital De Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud - C.N.S.**"

Que, el INFORME LEGAL COMPLEMENTARIO SMOT/CITE/3656/2021 elaborado por el Abogado Orlando Iporre Muñoz, profesional IV Asesor Legal S.M.O.T. - G.A.M.S., de fecha 31 de diciembre de 2021, por el cual recomienda, a través de la instancia que corresponda se elaboró el Proyecto de Ley referente a la TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES MUNICIPALES PARA EL PROYECTO: "**Construcción del Hospital De Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud - C.N.S.**", y se remita a la Asamblea Legislativa Plurinacional para la aprobación del proyecto de ley.

Que, el Informe Técnico S.M.O.T. CITE N° 3650/21, elaborado por la Arquitecta Jean Carla Rojas Ortuño, ARQUITECTO PLANIFICADOR S.M.O.T. - G.A.M.S., quien también recomienda en base a la base y normativa en actual vigencia la prosecución del trámite.

Que, el INFORME JURIDICO N° 01/2021 suscrito por el abogado Jaime G. Caba Vargas en su condición de abogado de la Caja Nacional de Salud Regional Sucre, recomienda viabilizar por la instancia que corresponde la dotación a título gratuito del lote de terreno a favor de la Caja Nacional de Salud Regional Sucre.

Que, en observancia del art. 158 párrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se recomienda la tramitación de la emisión de una Ley Nacional a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que autorice la transferencia a título gratuito, del bien inmueble (lote de terreno) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a favor de la Caja Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

Se adjunta en documentación original:

- 1.- INFORME TÉCNICO S.M.O.T./CITE/3650/21, emitido por la Arq. Jean Carla Rojas Ortuño, ARQUITECTO PLANIFICADOR S.M.O.T. - G.A.M.S.
- 2.- INFORME LEGAL COMPLEMENTARIO SMOT/CITE/3656/2021 emitido por el Abog. Orlando Iporre Muñoz, profesional IV Asesor Legal S.M.O.T. - G.A.M.S.
- 3.- INFORME JURIDICO N°. 01/2021 Jaime G. Caba Vargas en su condición de abogado de la Caja Nacional de Salud Regional Sucre.
- 4.- Folio Real.
- 5.- Certificado Catastral.
- 6.- Plano de proyecto de lotificación aprobado.
- 7.- Resolución Autonómica Municipal N° 348/21 de 18 de octubre de 2021, que aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Caja Nacional de Salud.
8. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Caja Nacional de Salud.
9. Proyecto de Ley, en medio magnético.

MARCO JURIDICO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 158 párrafo I establece que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

Numeral 13. Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Que, el Artículo 302 párrafo I de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

Numeral 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y el Numeral 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Disposición Final Tercera, de la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica el numeral 28 del artículo 16 de la Ley No 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, establece que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: Numeral 28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.

Que, la Disposición Final Tercera, de la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica el numeral 21 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, establece que es atribución del Concejo Municipal: Numeral 21. Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios, en su artículo 210, determina que, **"La Transferencia a Título Gratuito podrá darse solo entre**

Entidades Públicas, consistiendo en traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra".

Que, el Decreto Supremo N° 27987 Reglamento, Modificación y Actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004, cuyo art. 17. Señala que: "El Folio Real con toda la información vigente del inmueble constituye certificación y/o informe de su estado jurídico actual y total conteniendo especificaciones sobre la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelación de aquellos".

OBJETIVO.

Que, la presente iniciativa legislativa tiene por objeto la enajenación a título gratuito del bien inmueble, ubicado en el Distrito Municipal D-3, Zona Lajastambo, con una extensión área de equipamiento con una superficie total de 10.692,63 mts² (diez mil seiscientos noventa y dos 63/100 metros cuadrados), situado en la Zona de Lajastambo, Distrito Tres del Municipio de Sucre de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a favor de la Caja Nacional de Salud, con el propósito de garantizar la Construcción del Hospital De Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud - C.N.S., con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL PREDIO					
WGS 84 UTM ZONA 20 S					
VERTICE	X	Y			
P-1	256448.30	7896701.51	P-6	256353.36	7896646.61
P-2	256446.27	7896702.57	P-7	256420.83	7896572.59
P-3	256444.05	7896702.16	P-8	256423.40	7896571.47
P-4	256354.24	7896652.03	P-9	256425.57	7896572.18
P-5	256354.24	7896652.03	P-10	256505.66	7896634.46
			P-11	256506.98	7896636.97
			P-12	256506.05	7896639.64

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la presente Ley:

DECRETA:

PL 182-21

Artículo Único.-

De conformidad al Artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se **APRUEBA** la enajenación a Título Gratuito del bien de dominio público, con una superficie total de **10.692,63 mts² (diez mil seiscientos noventa y dos 63/100 metros cuadrados)**, situado en la Zona de Lajastambo, Distrito Tres del Municipio de Sucre de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, registrados en las oficinas de Derechos Reales bajo el folio con matrícula computarizada:

1.- Zona Lajastambo - Area de Equipamiento: Registrada en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre bajo la Matricula N° 1011990080072 con las siguientes colindancias:

Norte: Vía secundaria

Sud: Via secundaria

Este: Vía secundaria

Oeste: Vía secundaria

De cuya superficie se busca la transferencia a título gratuito a favor de la Caja Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Salud, con destino a la ejecución del Proyecto "**Construcción del Hospital De Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud - C.N.S.**" con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL PREDIO					
WGS 84 UTM ZONA 20 S					
VERTICE	X	Y			
P-1	256448.30	7896701.51	P-6	256353.36	7896646.61
P-2	256446.27	7896702.57	P-7	256420.83	7896572.59
P-3	256444.05	7896702.16	P-8	256423.40	7896571.47
P-4	256354.24	7896652.03	P-9	256425.57	7896572.18
P-5	256354.24	7896652.03	P-10	256505.66	7896634.46
			P-11	256506.98	7896636.97
			P-12	256506.05	7896639.64

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes de de dos mil veintidos años.